

La Secretaría de Educación y Cultura y la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, para desarrollar el proceso de promoción horizontal en educación básica 2022, con la finalidad de reconocer la vocación en el servicio, la dedicación y el compromiso a la profesionalización de las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o. párrafo séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 12, 15, fracción VIII, 33, párrafo segundo, 44 y 47, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; artículos 90, numeral 1 y 110 fracción II de la Ley de Educación del Estado de Colima y el Acuerdo que contiene las reglas del Programa de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2022 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

CONVOCA

Al personal con funciones de docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, de dirección y de supervisión en educación básica que voluntariamente decidan participar en el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos 2022.

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que decidan participar en este proceso de promoción deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 10 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Contar con título o cédula profesional de licenciatura, acorde a su categoría, función y en su caso, a la asignatura que imparte;
- II. Tener un mínimo de dos años con nombramiento definitivo de servicio ininterrumpidos inmediatos anteriores a la publicación de la convocatoria respectiva en la función, categoría, nivel, servicio educativo y asignatura en que se desempeña;
- III. Cumplir con el perfil profesional que corresponda a la función docente, de técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión que desempeña; de conformidad con las convocatorias emitidas por las autoridades educativas de las entidades federativas a partir del 2014, o con las condiciones con las que fue contratado.

- IV. Contar con una categoría del catálogo autorizado por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (en lo subsecuente la Unidad del Sistema), o su equivalente en los sistemas estatales y municipales;
- V. Laborar en algún nivel o servicio de educación básica y desempeñar la función que corresponde a su categoría, de conformidad con el Anexo III del Acuerdo;
- VI. Estar adscrito a un centro de trabajo que corresponda a la categoría que ostenta, nivel, servicio y función que desempeña, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa aplicable, y
- VII. No haber participado en el proceso de promoción a horas adicionales o a la función directiva o de supervisión en educación básica en el ciclo escolar 2022-2023, establecido en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Unidad del Sistema.

SEGUNDA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS PARTICIPANTES.

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2022, serán los publicados por la Unidad del Sistema en su portal de internet <http://usicamm.sep.gob.mx>.

TERCERA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes, capacidad de gestión y experiencia necesarios, además de la vocación del servicio y el compromiso de las maestras y los maestros, para contribuir al logro del aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta, como parte del proceso de promoción horizontal 2022, serán los siguientes:

- I. Formación profesional, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- II. Antigüedad, con una ponderación máxima de 35 sobre un esquema de 100 puntos;
- III. Desarrollo profesional, con una ponderación máxima de 20 sobre un esquema de 100 puntos, y
- IV. Apreciación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

Para la acreditación y la valoración de los aspectos específicos de los elementos multifactoriales, se considerará lo establecido en los artículos 27 y 28, así como en el Anexo IV del Acuerdo.

CUARTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Cita para el registro

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro del 22 de junio al 1 de julio de 2022.

Modalidad del registro

- II. El registro se llevará a cabo entre el 2 de julio y el 14 de agosto de 2022 en modalidad a distancia.

El día de la cita, cada sustentante deberá acceder a la dirección electrónica <https://forms.gle/GCTC5ehD5wWwxp497>, para completar un formulario y enviar su expediente, de conformidad con lo establecido en el Anexo III de esta convocatoria.

Requisitos para iniciar el registro

- III. Deberá presentar:
- a) La cita de registro;
 - b) La documentación completa que avale el cumplimiento de los requisitos de participación conforme a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo y la base PRIMERA de esta convocatoria, y
 - c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso;

Sin generación de cita

- IV. En el supuesto de que no se genere cita para el registro, la maestra o el maestro que desee participar no podrá realizar su registro y verificación documental.

Verificación documental

- V. El responsable del registro verificará que la persona que desea participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos; además registrará los elementos multifactoriales conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema;

Firma de ficha de registro y carta de aceptación

- VI. La maestra o el maestro que desee participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente, la expedirá esta autoridad educativa.

Cuando la persona participante verifique la información de su ficha de registro en su sesión de VENUS, deberá imprimir y firmar su ficha de registro y carta de aceptación y enviarla al correo electrónico uesicamm.promocionhorizontal@secolima.gob.mx. En caso de no hacerlo, se

dará por manifestado el consentimiento con los datos asentados en la ficha de registro y esta autoridad educativa procederá a concluir el registro respectivo en la plataforma dispuesta por la Unidad del Sistema.

Con la finalidad de facilitar que la maestra o el maestro firme la carta de aceptación, se adjunta a la presente convocatoria como Anexo II;

Constancia de no cumplimiento

- VII.** En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con todos los requisitos dispuestos en el proceso de promoción horizontal, la autoridad educativa respectiva emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Resultados

Cada maestra o maestro participante podrá consultar a partir del **16 de octubre de 2022**, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema <http://usicamm.sep.gob.mx>, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2022, la Unidad del Sistema conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, tipo de sostenimiento, grupo de dictaminación en el que se especificará el nivel, servicio o materia educativa.

En todos los casos el listado nominal ordenado se realizará a partir de los puntajes finales, de mayor a menor, de acuerdo con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere este Acuerdo. La publicación del listado se realizará a partir del **14 de noviembre de 2022**.

SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras y los maestros participantes, en un plazo de quince días, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

Medio de presentación

- I. A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema, pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico recurso.promocionhorizontal@nube.sep.gob.mx, y esta autoridad educativa el correo electrónico uesicamm.juridico@secolima.gob.mx, a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

SÉPTIMA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE INCENTIVOS.

Para la asignación del incentivo, se estará a lo dispuesto en el Capítulo IV, Sección Segunda, del Acuerdo.

Toda asignación del incentivo de promoción horizontal distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

OCTAVA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con la maestra o el maestro participante

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso para la

promoción horizontal por niveles con incentivos serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico uesicamm@secolima.gob.mx y números telefónicos 312 316 15 00 ext. 31750 o en sucaso a la Unidad del Sistema, a la dirección decorreo electrónico promocionhorizontal@nube.sep.gob.mx.

NOVENA. GUÍAS DE ESTUDIO Y BIBLIOGRAFÍA DE APOYO.

Las maestras y los maestros participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la valoración del elemento multifactorial Apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema: <http://usicamm.sep.gob.mx>.

Dichas guías contendrán la lista de temas y la bibliografía que podrán consultar para su preparación.

DÉCIMA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso

- II. Quedará sin efectos la participación en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado el incentivo, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando se:
 - a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
 - b) Incumpla con las disposiciones del presente Acuerdo o las bases de la convocatoria del proceso respectivo, o
 - c) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema o por esta autoridad educativa, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes.

Gratuidad en los trámites

- III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

Asignación sujeta a la disponibilidad

- IV. Esta autoridad no está obligada a asignar el incentivo de promoción horizontal a la totalidad de las personas participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la disponibilidad presupuestal;

Casos no previstos

- V. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:
- a) Esta autoridad educativa, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados, base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;
 - b) Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;



- c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar el incentivo. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónico uesicamm@secolima.gob.mx, y
- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción horizontal en educación básica 2022.

Colima, Colima, a 21 de junio de 2022

Profr. Adolfo Núñez González
Secretario de Educación y Cultura

Licda. María del Rosario Silva Verduzco
Subsecretaria de Educación y Cultura
y Directora General de la
Coordinación de los Servicios
Educativos del Estado de Colima

ANEXO I

Consideraciones aplicables a los requisitos para participar

Serán aplicables las siguientes consideraciones para la participación de las maestras o los maestros en el proceso de promoción horizontal 2022, cumpliendo con los requisitos señalados en esta convocatoria:

1. El personal docente que labora con plazas por hora-semana-mes, podrá participar con un mínimo de 12 horas, impartiendo la misma asignatura o asignaturas afines;
2. El personal docente que labora con plazas por hora-semana-mes, impartiendo más de una asignatura con un mínimo de 12 horas en cada una de ellas, podrá participar con una sola asignatura en el proceso de promoción horizontal 2022;
3. El personal con doble plaza de jornada o plaza de jornada y de hora-semana-mes, sólo podrá participar con una de ellas en el proceso de promoción horizontal 2022;
4. El personal con categoría docente que realice funciones de asesoría técnica pedagógica podrá participar en el proceso de promoción horizontal 2022;
5. El personal que realice funciones de coordinador de actividades académicas o tecnológicas, podrá participar en el proceso de promoción horizontal 2022 si cuentan con plaza definitiva de al menos 35 horas y que el cargo se encuentre autorizado conforme a las estructuras ocupacionales vigentes;
6. El personal con categoría de maestra de jardín de niños, adscrita a un Centro de Desarrollo Infantil podrá participar en el proceso de promoción horizontal 2022;
7. El personal con categoría de maestra de jardín de niños o maestro de grupo de primaria, adscrito a un centro de trabajo de educación especial podrá participar en el proceso de promoción horizontal 2022;
8. Las maestras o los maestros que ejerzan funciones docentes, directivas o de supervisión que hayan egresado de las Escuelas Normales Públicas, con estudios previos al establecimiento de las Licenciaturas para la educación básica, podrán participar en el proceso de promoción horizontal, debiendo cumplir con los demás requisitos establecidos en esta Convocatoria.

ANEXO II

PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2022

Carta de aceptación

Una vez revisada la información asentada en el registro para el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica, manifiesto bajo protesta de decir verdad que estoy de acuerdo con la misma, por así convenir a mis intereses.

Asimismo, con pleno conocimiento de mis derechos y obligaciones, por este medio expreso lo siguiente:

1. **Me comprometo** a respetar los términos de la Convocatoria para el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2022, además de apegarme a los resultados del proceso de valoración y al listado nominal ordenado de resultados.
2. **Manifiesto** que cuento con un mínimo de dos años con nombramiento definitivo de servicio ininterrumpidos inmediatos anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria de este proceso. Además, desempeño la función acorde a mi categoría en el nivel, servicio educativo o asignatura y en el centro de trabajo donde estoy adscrito.
3. **Declaro** que no me encuentro inhabilitado para el servicio público, ni con algún otro impedimento legal.
4. **Estoy de acuerdo** en que la autoridad educativa de la entidad federativa donde realizo mi registro verifique la autenticidad de la documentación que proporciono, por lo que, en caso de omisión, alteración o falsificación de la misma, acepto el término de mi participación en el proceso.
5. **Tengo** pleno conocimiento que la asignación del incentivo está sujeta a la disponibilidad presupuestal con la que cuente la autoridad educativa de la entidad federativa.

Responsable del registro de la autoridad
educativa de la entidad federativa

Maestra o maestro participante

Nombre y firma

Nombre y firma

ANEXO III

PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO

Una vez generada la cita, deberá llenar un formulario electrónico que le permitirá enviar la información correspondiente en el día que usted seleccionó en su cita. Para ello considere lo siguiente:

1. Digitalice los documentos (cuando se requiera, por ambos lados) solicitados en la tabla que se muestra en el numeral siguiente y conformar un solo archivo en formato PDF. El archivo deberá ser nombrado con la CURP de la persona participante. Ejemplo: ABRD560212HCMRLK00.pdf.

Se solicita cuidar la nitidez y claridad de cada una de las digitalizaciones; se sugiere cuidar el tamaño final del archivo PDF (que no exceda 20 megabytes), para que al momento de cargar el archivo en el formulario sea más ágil.

2. Acceda al formulario electrónico de GOOGLE <https://forms.gle/GCTC5ehD5wWwpx497> con una cuenta de GMAIL, conforme a la fecha indicada en la Cita. Llenar todos los campos solicitados, subir el archivo PDF en el espacio indicado y enviar la información.

El archivo PDF deberá incluir:

REQUISITOS	
Requisito	Documento
Cita para el registro.	- Documento obtenido de la plataforma electrónica http://usicamm.sep.gob.mx , donde se estipulen los datos de la cita.
Carta de Aceptación de la Participación.	- Carta que se encuentra como Anexo II de esta Convocatoria. Deberá imprimirse, firmarse e incluirse en el PDF junto con las demás evidencias documentales.
Grado Académico de Licenciatura acorde a su categoría, función y en su caso, a la asignatura que imparte.	- Título o, - Cédula Profesional.
Tener un mínimo de dos años inmediatos anteriores de servicio ininterrumpidos a la publicación de la convocatoria respectiva, con nombramiento definitivo en la función, categoría, nivel, servicio educativo y asignatura en que se desempeña.	- Constancia expedida por el Nivel Educativo que avale centro de trabajo de adscripción, función que desempeña, categoría, antigüedad en la función con nombramiento definitivo y, en su caso, asignatura y número de horas que imparte. Dicha constancia se podrá solicitar a través de correo electrónico, según el nivel en el que participe en el sostenimiento federal:

<p>Estar adscrito a un centro de trabajo que corresponda a la categoría que ostenta, nivel, servicio y función que desempeña.</p>	<p>Educación Inicial Federal: veronica.torres@secolima.gob.mx</p> <p>Educación Preescolar Federal: preescolar.promocionhorizontal@secolima.gob.mx</p> <p>Educación Primaria Federal: subdireccion.primaria@secolima.gob.mx</p> <p>Inglés Primaria: coordinacion.ingles@secolima.gob.mx</p> <p>Educación Secundaria General Federal: secundarias.generales@secolima.gob.mx</p> <p>Educación Secundaria Técnica Federal: secundariastecnicas.promocionhorizontal@secolima.gob.mx</p> <p>Telesecundaria Federal: telfed_dpto@secolima.gob.mx</p> <p>Educación Física Federal: educacion.fisica@secolima.gob.mx</p> <p>Educación Especial: especial.promocionhorizontal@secolima.gob.mx</p> <p>Educación Extraescolar: eduex@secolima.gob.mx</p> <p>Para el Sostenimiento Estatal, tendrá que acceder a un formulario para realizar la solicitud:</p> <p>PERSONAL POR SEMANA/HORA/MES https://forms.gle/jJ5QBUK6FXqE2ni36</p> <p>PERSONAL DE JORNADA https://forms.gle/P5e89UjWS6VFPTvH9</p> <p>En ambos sostenimientos se les regresará vía correo electrónico una respuesta.</p>
<p>Contar con una categoría con nombramiento definitivo del catálogo</p>	<p>Sostenimiento Federal:</p>

<p>autorizado por la Unidad del Sistema.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se validará con Capital Humano. No se requiere documento. <p>Sostenimiento Estatal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formato Único de Personal de plaza de clave(s) de participación con código 01. - En caso de no tenerlo, solicitar en el formulario: <p>PERSONAL POR SEMANA/HORA/MES https://forms.gle/jJ5QBUk6FXgE2ni36</p> <p>PERSONAL DE JORNADA https://forms.gle/P5e89UjWS6VFPTvH9</p>
ELEMENTOS MULTIFACTORIALES	
Elemento	Documento
<p>Formación Profesional. Grado Máximo de Estudios.</p> <p>Sólo aplica en caso de ser un grado académico diferente a la licenciatura que requisita para participar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Título o, - Cédula Profesional
<p>Antigüedad</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Sostenimiento Federal: Constancia de Servicio CS10. Para solicitarla, desde su cuenta de correo electrónico secolima.gob.mx, mandar un correo a tramites@secolima.gob.mx con asunto CS10. Será regresada a su correo en minutos. - Sistema Estatal: Constancia de Servicio. Para solicitarla, llenar el formulario <p>PERSONAL POR SEMANA/HORA/MES https://forms.gle/jJ5QBUk6FXgE2ni36</p> <p>PERSONAL DE JORNADA https://forms.gle/P5e89UjWS6VFPTvH9</p> <p>Se les regresará vía correo electrónico una respuesta.</p>

Desarrollo Profesional	<ul style="list-style-type: none">- Constancias de los procesos de formación capacitación y actualización vinculados a su nivel, servicio o materia educativa en el que participa, que cumplan con lo siguiente:<ul style="list-style-type: none">a) Nombre del participante, nombre del curso, número de horas, nombre de la instancia que lo impartió, logotipos, sellos y firmas originales, o en su caso, firmas electrónicas o códigos QR.b) Contar con un mínimo de 20 horas acreditadas por constancia.
------------------------	---

PUNTOS IMPORTANTES

Solo se tomará en cuenta el primer envío del formulario por cada persona participante (no se permitirá anexar documentos faltantes en un siguiente envío de formulario). Es responsabilidad de la misma, conformar el PDF con la totalidad de los documentos solicitados. En caso de detectar la falta u omisión de algún documento para avalar un requisito para la participación, quedará fuera del proceso, tal y como lo establece la presente convocatoria en su base Décima.

En caso de que la persona participante envíe la documentación en una fecha distinta a la establecida en su Cita para el registro, no será revisada por parte de esta autoridad educativa, por lo que su participación se dará por concluida en la presente convocatoria.

La persona participante deberá cerciorarse de realizar su cita y el envío del formulario con la información correcta, ya que no se podrán realizar cambios posteriores por omisión o equivocación en el llenado de cada uno de los elementos solicitados.

Una vez verificados los documentos enviados por parte de las personas participantes, la autoridad educativa del estado de Colima, a través de la plataforma de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, realizará el registro siempre y cuando dichos documentos cumplan con lo establecido en la presente convocatoria del proceso de promoción horizontal 2022. En el supuesto que no se cumpla con los requisitos establecidos en la Convocatoria, se dará por concluida la participación del aspirante.